



RESOLUCION JEFATURAL N° 000620-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515818548 - 2]

VISTOS; los INFORME TECNICO 000057-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-JLGS (515818548-0) y INFORME N° 000079-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-BAWA (515818548-1) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento se informa sobre el pago de bono de Valorización Priorizada por Atención Especializada, el mismo que concluye que es conveniente se otorgue dicho reconocimiento y se haga efectivo el pago, correspondiente al mes de Mayo del 2025; a los servidores pertenecientes a esta Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Que, mediante Decreto Legislativo 1153 y sus modificatorias, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance los niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio de Estado;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo 223-2013-EF dispuso que para el otorgamiento de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de la salud y por atención especializada a los Profesionales de la salud, se debe cumplir con el perfil determinado por el Ministerio de Salud, según lo dispuesto en los literales c) y d) del numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, bajo responsabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo 011-2013-SA se aprobó los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud y atención especializada para los profesionales de la salud, a que se refiere el Decreto Legislativo 1153;

Que, a través del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprobó entre otros, el monto mensual de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1153;

Que, mediante Decreto Supremo N° 302-2014-EF, modifica los numerales 2 y 3 del Anexo I del Decreto Supremo N° 223-2013-EF. Numeral 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 286-2013-EF y el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 128-2014-EF, se incrementa la Valorización Priorizada por Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III, Médicos Cirujanos a S/. 600.00 Nuevos Soles, Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Obstetra, Enfermero, Nutricionista, Asistente Social y Tecnólogo Médico a S/. 300.00 Nuevos Soles;

Que, mediante el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 032-2014-SA, establece que para percibir la valorización priorizada por atención especializada, los profesionales de la salud comprendidos en el Decreto Supremo 223-2013-EF y sus modificatorias, deben desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios del establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153 y contar con título de segunda especialidad profesional;

Que, la Dirección de Gestión del Trabajo en Salud de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud del Ministerio de Salud, a través del Informe N° 264- 2016-DGT-DGGDRH/MINSA, sustenta y determina los nuevos montos de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud y la valorización priorizada por Atención Especializada para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30522;

Que; según Decreto Supremo N° 359-2016-EF; en su Disposición Complementaria Derogatoria, dispone derogar el Decreto Supremo N° 302-2014-EF, en sus numerales 2 y 3 del Anexo I del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, el numeral 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 286-2013- EF y el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 128-2014-EF;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 359-2016-EF, se decreta aprobar montos de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y Personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, contemplado en el literal 1.2 Valorización Priorizada por Atención Especializada; a) Valorización Priorizada por Atención Especializada en Establecimientos de Salud Estratégicos I-4 hasta el Nivel II Personal de la Salud, Médico Cirujano S/. 1 270,00, Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Obstetra, Enfermero, Nutricionista, Asistentista Social, Tecnólogo Médico S/ 650,00;

Que, el Área de Remuneraciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, da a conocer sobre la existencia de la Certificación de la Disponibilidad Presupuestal N° 0004-2025 del Sistema Integrado de Administración Financiera – Modulo Administrativo, para el pago de bono de Valorización Priorizada por Atención Especializada al personal profesional, técnico y auxiliar de los diferentes servicios de acuerdo a los roles de turno, por lo que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente;



RESOLUCION JEFATURAL N° 000620-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515818548 - 2]

Que, según el OFICIO N° 000892-2025-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.LAMB [515647411 - 5], OFICIO N° 001507-2025-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC. [515814528 - 0] y OFICIO N° 000605-2025-GR.LAMB/RED.SAL.FERR/GR [515660606 - 11], con fecha 06 y 13 de Mayo del 2025, los Gerentes de las Redes de Salud Chiclayo, Lambayeque y el Director del Hospital Referencial de Ferreñafe respectivamente; los mismos que después de haber hecho la evaluación respectiva de los trabajadores beneficiarios a los que corresponde al referido al pago de bonificaciones correspondiente al mes de Mayo del presente año, servidores pertenecientes a esta Gerencia Regional de Salud Lambayeque y;

De conformidad a lo facultado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR.LAMB/CR y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque, y a las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000201-2025-GR.LAMB/GERESA-L.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago al personal por la **VALORIZACIÓN PRIORIZADA POR ATENCIÓN ESPECIALIZADA** en Establecimientos de Salud Estratégicos I-4, a los profesionales de la Salud, que laboran para la UE-400 Salud Lambayeque, correspondiente al mes de Mayo del 2025, por un monto total de **SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/. 63,040.00)**, de acuerdo a la relación que se indica a continuación:

N.º	DNI	SERVIDOR	NIVEL	ESPECIALIDAD	MONTO S/.
1	18063989	ACOSTA BARRIOS MARA ELY	ENF-10	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	650.00
2	43118948	ACOSTA BOBADILLA BLANCA LOURDES	ENF-10	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	650.00
3	16748953	ALTAMIRANO HOYOS SONIA MAGALI	OBS-I	OBSTETRICIA DE ALTO RIESGO	650.00
4	16539359	ASIU CORRALES MARLENE	OBST-I	ESPECIALISTA EN SALUD DEL ESCOLAR Y DEL ADOLESCENTE/EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS EN OBSTETRICIA	650.00
5	07955133	BAZAN ZARATE ABEL RODOLFO	MC-5	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1,270.00
6	17578194	BERECHE BENITES JUANA MARIBEL	ENF-11	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	650.00
7	17433365	CAJO JUAREZ CLARA ELENA	OBS-I	EMERGENCIAS OBSTETRICAS	650.00
8	05261538	CALDERON PERALES LUIS ALBERTO	MC-2	MEDICINA FAMILIAR Y SALUD COMUNITARIA	1,270.00
9	40876164	CASTAÑEDA CABREJOS MARIA EUGENIA	MC-1	PEDIATRA	1,270.00
10	16724374	CASTAÑEDA DE VALDEZ AMPARO ELENA	OBS-I	MONITOREO FETAL Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA	650.00
11	40938001	CAYOTOPA AZULA SILVIA AMALIA	ENF-10	ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	650.00
12	17433494	CHAMBERGO CHANAME CARMEN BEATRIZ	OBS-II	EMERGENCIAS OBSTETRICAS	650.00
13	10506070	CHEPE RAMOS EDGAR EDDY	MC-2	PEDIATRIA	1,270.00
14	16443636	CHERREZ GUARNIZO HILDEBRANDO	OBS-II	OBSTETRICIA DE RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS	650.00
15	43256218	CISNEROS ACOSTA JULIA VERONICA	ENF-10	ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO	650.00
16	41290781	CORONEL MUÑOZ DE LOPEZ LEDY YANETH	ENF-10	ENFERMERIA EN CUIDADOS CRITICOS Y EMERGENCIA	650.00
17	18140104	COTRINA REAÑO IVETTE GRETELL DEL ROSARIO	OBS-I	SALUD ESCOLAR Y DEL ADOLESCENTE	650.00
18	16707941	CUBAS DIAZ ALEXANDER	MC-1	CIRUGIA GENERAL	1,270.00



RESOLUCION JEFATURAL N° 000620-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515818548 - 2]

19	17435095	DAMIAN PISCOYA EUGENIA TEODORA	OBST-I	EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS EN OBSTETRICIA	650.00
20	40143734	DAVILA SALAZAR MIRIAM ESTER	ENF-10	EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS EN OBSTETRICIA	650.00
21	17451454	DIAZ BECERRA ELIZABETH	OBS-I	OBSTETRICIA DE ALTO RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTETRICAS	650.00
22	43648131	DIAZ CACHAY LUCIA VIOLETA	ENF-10	EMERGENCIA Y DESATRES	650.00
23	43984298	EFUS DIAZ MARIA YOBANY	ENF-10	EMERGENCIA Y DESATRES	650.00
24	16674800	FARRO MORI KARLA NATIVIDAD	OPS-VI	NUTRICION COMUNITARIA	650.00
25	15353111	FLORES TITO HERMELINDA	OBS-V	OBSTETRICIA DE RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS	650.00
26	42871907	GARCIA ACUÑA MIRLA JACKALINE	MC-1	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	1,270.00
27	41089956	GAVELAN HUAMAN ZOILA ROSA	OBS-I	EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS EN OBSTETRICIA	650.00
28	41101675	GIL TRONCOSO JUAN CARLOS	OPS-IV	EPIDEMIOLOGÍA	650.00
29	16593216	GORDILLO VELASQUEZ LUIS IVAN	MC-1	MEDICINA INTERNA	1,270.00
30	21501752	GUEVARA ARANGOITIA EDWAR	MC-I	CIRUGIA GENERAL	1,270.00
31	16803702	GUEVARA CARRASCO FRANK HISLER	MC-1	MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1,270.00
32	41308728	GUEVARA MANAYAY MARIA DEL CARMEN	OBS-I	OBSTETRICIA DE RIESGO Y EMERGENCIAS OSBTÉTRICAS	650.00
33	09144970	GUZMAN LA MADRID RINA DEL PILAR	OBS-V	OBSTETRICIA DE RIESGO Y EMERGENCIAS OSBTÉTRICAS	650.00
34	44673305	HUATAY PERALES YVY JANNET	ENF-10	ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	650.00
35	40651843	JACINTO LEYTON JOSE LEONARDO	MC-1	MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	1,270.00
36	09540957	LLERENA MOGROVEJO CENIA JULIA	OBS-I	EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS EN OBSTETRICIA	650.00
37	17542814	LLONTOP YNGA ENRIQUE GUILLERMO	MC-2	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	1,270.00
38	16773612	LONGA DE HEREDIA MARY LU	OBS-I	OBSTETRICIA DE RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS	650.00
39	17405519	MANAY BARRERA ADA FLOR	OBS-II	OBSTETRICIA DE RIESGO Y EMERGENCIAS OSBTÉTRICAS	650.00
40	42445713	MEDINA GUEVARA CESAR	ENF-10	ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	650.00
41	40759341	MELENDEZ DIAZ JUAN PABLO	MC-1	CIRUGIA GENERAL	1,270.00
42	16800084	MENDOZA LOPEZ GUSTAVO ADOLFO	MC-1	MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	1,270.00
43	44090578	MENDOZA NUÑEZ CECILIA	ENF-10	ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	650.00
44	16742824	MOGOLLON TORRES FLOR DE MARIA	ENF-10	CUIDADOS EN SALUD DE LA MADRE Y EL NIÑO	650.00
45	16503245	MONCAYO DE SUPO ROSA ISABEL	ENF-11	EFERMERIA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	650.00
46	40789607	MONTENEGRO DIAZ ERNESTO ANDRES	MC-1	OFTALMOLOGIA	1,270.00
47	40699180	MONTOYA VÁSQUEZ CLARA	ENF-10	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	650.00
48	43959080	MUÑOZ SECLÉN CARLA	ENF-10	CENTRO QUIRURGICO	650.00



RESOLUCION JEFATURAL N° 000620-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515818548 - 2]

LISSETH DEL SOCORRO					
49	16531503	NAMUCHE FARROÑAN MARIA ANGELICA	OBS-1	OBSTETRICIA DE ALTO RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTETRICAS	650.00
50	17405017	PANTA OLIVA TERESA LILIANA	ENF-14	EMERGENCIA Y DESATRES	650.00
51	16690429	PATAZCA ULFE JULIO ENRIQUE	MC-2	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	1,270.00
52	40626053	PEREZ CORONEL MARIA FANY	OBS-I	OBSTETRICIA DE RIESGO Y EMERGENCIAS OSBTÉTRICAS	650.00
53	41415416	QUIÑONES RIOS ZULMY CATALINA	MC-1	ANESTESIOLOGIA	1,270.00
54	16774357	RAMIREZ NAMUCHE ROCIO DE MARIA	OBS-I	OBSTETRICIA DE RIESGO Y EMERGENCIAS OSBTÉTRICAS	650.00
55	17610830	RIOJA ODAR MARIA DEL PILAR BEATRIZ	OBS-I	CUELLO UTERINO	650.00
56	44465569	RODRIGUEZ CHIRINOS MARIELA VICTORIA	ENF-10	ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	650.00
57	17842516	ROMANI CHARPENTIER CARLOS MANUEL	MC-5	UROLOGIA	1,270.00
58	08236272	SALAZAR CALOPIÑA MIGUEL DAVID	MC-5	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1,270.00
59	16688477	SALAZAR DAVILA AMANCIO	MC-3	OTORRINOLARINGOLOGIA	1,270.00
60	16794772	SANCHEZ SECLLEN MARIA LUISA	OBS-I	PROMOCION Y PREVENCION DE ITS-VIH/SIDA Y CANCER DE CUELLO UTERINO	650.00
61	43665091	SANCHEZ SERRANO ROSA MARIA	ENF-10	NEFROLOGIA	650.00
62	17452191	SECLLEN QUIROZ LOURDES CECILIA	ENF-10	ENFERMERIA EN CUIDADOS CRITICOS Y EMERGENCIA	650.00
63	40876149	SERNA TELLO HERNAN ALONSO	MC-1	MEDICINA FAMILIAR	1,270.00
64	41831216	SISNIEGAS TORRES LINSAY ZULEMA	ENF-10	ENFERMERIA PEDIATRICA	650.00
65	40392083	TORRES BARTUREN ROXANA	OBS-I	MONITOREO FETAL Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA	650.00
66	17447838	TORRES LOO KUNG ANA MARIA	MC-1	ANESTESIOLOGIA	1,270.00
67	16726657	TULLUME GARNIQUE TEOFILA	OBS-I	OBSTETRICIA DE RIESGO Y EMERGENCIAS OSBTÉTRICAS	650.00
68	16470274	USQUIANO VITELA MARCO ANTONIO	MC-1	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	1,270.00
69	16522130	VALIENTE MURRUGARRA FANNY ESTHER	OBS-II	PROMOCION Y PREVENCION DE ITS-VIH/SIDA Y CANCER	650.00
70	44955939	VARGAS CHACHAPOYAS GIOVANNA DARLING	ENF-10	CENTRO QUIRURGICO	650.00
71	41401786	VARGAS SANCHEZ HILDA ELIZABETH	ENF-10	ENFERMERIA PEDIATRICA	650.00
72	17436761	VELASQUEZ CHUMAN ISIDRO	ENF-10	ENFERMERIA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	650.00
73	16657582	VILCHEZ PIEDRA CAROLA BEATRIZ	OBS-V	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN ITS-VIH SIDA Y CANCER DE CUELLO UTERINO	650.00
74	17449498	VILLEGAS MERA DORY MARIZA	ENF-14	SALUD PUBLICA	650.00
75	16636718	ZEGARRA CARO ROSIO DEL ROSARIO	OBS-I	MONITOREO FETAL	650.00
76	19239993	ZEVALLOS COTRINA ANITA DEL ROSARIO	ENF-14	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	650.00
TOTAL (S/.)					63,040.00



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000620-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515818548 - 2]

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se abonará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existen en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Específica de Gasto **21 13 33** Bonificación o Entregas Económicas al Puesto de Profesional de la Salud.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE; la presente resolución a las instancias pertinentes, y autorícese su publicación en la Página Web institucional para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

JMLLL/JLGS



Firmado digitalmente

JAIME MANUEL LLUMPO LIZA

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha y hora de proceso: 15/05/2025 - 14:34:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>